



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Santiago García Aranda

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Nieves Díaz-Rullo Fernández  
D. Jaime Martínez Jiménez  
D<sup>a</sup> Rocío Simón Cruza  
D. Pablo Santos Carmona  
D<sup>a</sup> María Sagrario Rivera Sesmero  
D. Julio Raboso Saelices  
D<sup>a</sup> María del Mar Muñoz Fernández  
D. Juan Ángel Almonacid Gallego  
D. José Manuel Carmona Lillo  
D<sup>a</sup> Yolanda Rodríguez Jiménez  
D. Fernando Sanz Fernández  
D<sup>a</sup> Victoria Saelices Avilés  
D<sup>a</sup> María del Carmen Cruza Colmenar  
D. Jesús Almendros Santiago  
D<sup>a</sup> Teresa Tarjuelo Rivera  
D. Abel Raboso Viñas

**NO ASISTE**

**SECRETARIA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar

**INTERVENTOR**

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO EL 1 DE MARZO DE 2018.**

En Villacañas a 1 de Marzo de 2018.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES**

El Sr. Alcalde expone que se trata de iniciar el procedimiento para resolver sobre la concesión de la explotación de la depuradora. Se establece un pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas muy similar a la última vez en que se licitó la concesión que fue en el año 2005. Se establece un plazo de 10 años, prorrogables por dos periodos consecutivos de cinco, si al Ayuntamiento le conviniese. Se establece una cuantía a partir de la cual los licitadores tendrían que hacer una especie de puja a la baja de 240.000 € (IVA incluido). Explica que los licitadores tendrán que hacer ofertas económicas de canon, para las actuaciones que haya que llevar a cabo en la renovación o reposición de equipos dentro de la depuradora. El problema de nuestra depuradora es que tiene ya 22 años y los equipos, aunque están en servicio, son equipos que en muchos casos van a tener que ser objeto de grandes reparaciones además de reposiciones, por eso se establece también en el pliego un mecanismo de cofinanciación de las pequeñas o grandes reparaciones y también, en su caso, de la reposición. El mecanismo es muy similar al que tenía el pliego anterior, solo que también se procede a la aclaración, puesto que en la experiencia de este pliego ha habido debates sobre si el Ayuntamiento tenía que hacer frente a las reposiciones cuando se agotaba la vida útil de los equipos. Además, se ha mantenido en el pliego la subrogación de la empresa que quiera licitar, en las dos personas que ahora mismo están afectas al servicio. Para el mantenimiento se establece la no revisión de precios, que quiere decir que la oferta que se haga a la baja será la misma para toda la duración del contrato. Se establece un mecanismo de garantía del 10% del contrato. Se amplía el plazo de presentación de ofertas y se mantiene el mismo día de visita a las instalaciones para todos los licitadores.

El Sr. Portavoz de IU señala que quieren que este punto del orden del día se quede a un lado, porque tienen una propuesta para municipalizar la depuradora y les gustaría que fuese escuchada, valorada y llevada a votación, ya que creen que es beneficiosa para los vecinos. El acceso universal al agua y al saneamiento se constituye como un derecho humano esencial y jurídicamente vinculante. Además, este derecho está siendo fuertemente reivindicado por los movimientos sociales europeos y las diferentes organizaciones de la sociedad civil mediante la iniciativa ciudadana europea por el derecho al agua y al saneamiento como un derecho humano. Mediante esta iniciativa ciudadana se solicita una nueva visión del agua y todo el ciclo integral de la misma como un derecho humano cuya satisfacción debe gestionarse como un servicio público y no como un bien de libre mercado. Desde la concepción de considerar el agua como un derecho y no como un bien mercantizable, es donde se oponen a continuar con esta



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

privatización de un servicio público cuyo gran beneficiario será la empresa a la que se adjudique su gestión. Este Ayuntamiento ha olvidado la posibilidad de buscar una fórmula que garantice la gestión directa. Pide que se quite este punto del orden del día y se comience a explorar la posibilidad de una gestión directa a este derecho humano esencial para el control. Los resultados económicos, la calidad y la transparencia están en manos de los vecinos de Villacañas, por este motivo van a votar en contra de estos pliegos que privatizarán el servicio e iniciarán el camino de éxitos económicos para la empresa gestora y no para nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del PP dice que se van a abstener y quiere recordar que el PP ha presentado una moción relacionada con el tema de la plaga de conejos y se debe votar esta moción por la urgencia que tiene.

El Sr. Portavoz del PSOE señala que el objetivo de este acuerdo es contratar la gestión del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, que no significa la cesión de la titularidad del servicio, que sigue siendo público municipal, al igual que la propiedad de las instalaciones. Únicamente se licita la gestión del servicio, que se hace por 10 años, aunque podría haber hasta dos prórrogas de más de cinco años hasta llegar a los 20. El presupuesto de licitación son 240.000 € anuales, y sobre este presupuesto las empresas pueden hacer sus ofertas a la baja incluyendo un canon anual destinado a la renovación de instalaciones de la depuradora. Es habitual que en este tipo de licitaciones la empresa ofrezca un canon que el Ayuntamiento puede destinar a lo que considere oportuno, pero en el caso que les ocupa y dado que son conscientes de que va a ser necesario realizar actuaciones de renovación y mejora de las instalaciones teniendo en cuenta que tienen ya 21 años, han considerado incluir en el pliego que ese canon se destine exclusivamente a inversión en reposición y renovación de las instalaciones. Para realizar la valoración económica del contrato se ha hecho un estudio de los caudales y consumos de energía que se han producido en los últimos años, que además se incluyen en los pliegos para que los tengan en cuenta las empresas interesadas. Destaca que con las condiciones establecidas en los pliegos están en condiciones de seguir manteniendo la congelación de la tasa, como vienen haciendo todos estos años.

En contestación al Sr. Portavoz de IU, dice que se ha barajado la posibilidad de hacer una gestión directa, pero simplemente teniendo en cuenta el personal que tiene que tener la planta, si lo tiene que contratar el Ayuntamiento, el coste del servicio se dispararía. Una empresa puede permitirse tener un Ingeniero, un Técnico o los Oficiales que hagan falta, y si el Ayuntamiento tiene que contratarlos le supondría un coste muy elevado, eso sin contar otros gastos corrientes de material, por ejemplo, que ellos al tener varias empresas se supone que lo conseguirán a mejor precio. Le parece curioso que desde IU se abogue por la gestión municipal del servicio, cuando un Concejales de IU que fue Concejales de Personal, lo primero que hizo fue privatizar el servicio de limpieza de edificios municipales, que por cierto, desde hace unos meses se ha recuperado para prestarse a través de la empresa municipal EMUVI.

El Sr. Alcalde dice que se ha hecho un estudio económico- administrativo del servicio, que ha puesto de manifiesto que una idea inicial como la gestión directa, al estudiar los costes, que una Técnico que además presta servicio en este Ayuntamiento les planteó, es que no estaba garantizado que obtuviesen ahorro en la gestión del servicio con la gestión directa, y es por eso por lo que al final se replantearon el asunto. También se han establecido otra serie de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

obligaciones, y es que las empresas van a tener que dejar claro qué beneficio van a obtener y va a ser una de las vinculaciones del contrato. A la vista de este pliego y a la vista de las limitaciones que se han establecido, ha habido personal técnico y cualificado de este Ayuntamiento que han advertido de la posibilidad de que quede desierto.

El lo que se refiere a lo que ha dicho el Sr. Portavoz del PP para el tratamiento de la moción que ha presentado el día de hoy, no es posible porque es un Pleno Extraordinario. Él presentó también una propuesta sobre el mismo tema en el día de ayer, después de haber tenido una reunión con el Presidente de la Asociación de Agricultores, y tampoco ha podido ser tratada en este Pleno. Es pública porque desde esta mañana se hizo saber en la web municipal. No puede ser tratada en este Pleno, pero se tratará en el siguiente Pleno Ordinario y seguro que estarán todos de acuerdo.

<<...

Vista la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio público consistente en la depuración de aguas residuales del municipio de Villacañas, así como la explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales, quedando suficientemente acreditados en el expediente los motivos.

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para que cualquier empresario pueda presentar ofertas.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19/02/2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se ha procedido a la redacción e incorporación al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba, con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (9) y la abstención del Grupo Popular (7) e Izquierda Unida (1):

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Villacañas.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 240.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

16/161022716.01/2018 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato de concesión del servicio de depuración de aguas residuales por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

...>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: M<sup>a</sup> Gema Torres Lominchar